

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: NOTA RÉGIMEN INTERIOR REANUDACIÓN PLAZOS COVID-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2AO24-GKIOB-FSOGR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 14:26:23 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 25/05/2020 14:20	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 14:20



NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR DE SECRETARÍA

Asunto: Reanudación cómputo plazos administrativos (COVID-19)

Destinatarios: Alcalde, Concejales y personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

PRIMERO.- La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone lo siguiente:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA SECRETARÍA GRAL: NOTA RÉGIMEN INTERIOR REANUDACIÓN PLAZOS COVID-19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2AO24-GKIOB-FSOGR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 14:26:23 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 25/05/2020 14:20	ESTADO FIRMADO 25/05/2020 14:20



5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.”

SEGUNDO.- El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone lo siguiente:

“Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Con base en lo expuesto, con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

De lo cual se da traslado a los destinatarios de la presente Nota de Régimen Interior a efectos de su conocimiento respecto a la incidencia que lo anterior implica en la tramitación de los procedimientos administrativos.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Secretaria. Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez.